



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, enero veintidós de dos mil veintiuno

PROCESO	DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE	Andrés Felipe Espinosa Jaramillo
DEMANDADO	Catalina Jaramillo Suarez
RADICADO	05001-31-10-011- 2020-00329-00
ASUNTO	Traslada Excepciones - Reconoce Personería

De las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada se corre traslado a la parte demandante por el término de 3 días, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 391 CGP, término dentro del cual podrá pedir pruebas que versen sobre los hechos que configuran las excepciones propuestas.

Se le reconoce personería amplia y a la doctora María Consuelo García Giraldo, portadora de la T.P. 139315 del Consejo Superior de la J, para representar a la demandada en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**58bf8ea2b99eefb3ad31b39b016ac2ccceb51ca37756c471262
6fb06ee97303**

Documento generado en 22/01/2021 01:12:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**